11 ABR 2025
Túrnese a la Comisión (es) de:
Puntos Constitucionales y Electorales, y
Seguridad y Justicia

5.13

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____
_____

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

INFOLEJ
621 - LXIV

-1308
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
11 ABR 2025
HORA 14:35

CIUDADANOS DIPUTADOS
P R E S E N T E S.

Los suscritos diputados **Ana Fernanda Hernández Sanmiguel y José Luis Tostado Bastidas,** integrante y Presidente del Grupo Parlamentario de MC de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 28 fracción I y 35 fracción I de la Constitución Política, 26 fracción XI, 135 numeral 1 fracción I, 138 y 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, presentamos la siguiente **Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 236 fracción IX del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco,** y para lo cual, nos permitimos hacer la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa pretende destacar la importancia que tienen las computadoras en los automóviles, y que no obstante que el robo de la misma se considera como hurto de una autoparte, en nuestro planteamiento que aquí expondremos, resaltamos que por razones fundamentales en cuanto a su función, no debería ser considerada como una autoparte cualquiera, sino más bien, una parte sustancial que forma parte de los automóviles en esencia, y que su simple robo, es equivalente a el robo del propio automotor.

La computadora de un automóvil es un dispositivo que controla y regula los sistemas electrónicos del vehículo. También conocida como **Unidad de Control del Motor** o Control del Tren de Potencia.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
PODER LEGISLATIVO JALISCO
FOJA No. 1
DE 10
ENTREGÓ
RECIBIÓ

La computadora automotriz es la responsable de mantener activo y en ejecución a todo el sistema electrónico de los autos. Se trata de un dispositivo electrónico que se encarga de :

- Controlar el sistema de inyección de combustible.
- Controlar la temperatura del motor.
- Controlar la aceleración.
- Controlar las emisiones de gases.
- Controlar el sistema de encendido.
- Controlar la transmisión.
- Controlar los frenos.
- Controlar la suspensión.
- Detectar problemas y avisar al conductor.

De tal forma que, si la computadora motriz se retira, no es posible arrancar el automóvil que cuente con ella ni continuar su marcha, ya que esta unidad es esencial para garantizar el funcionamiento adecuado de todo el vehículo.

Desafortunadamente, en Jalisco, como en otras partes del país, ha aumentado la incidencia en el robo de autos y también de sus autopartes, muy en particular de las computadoras.

Los delincuentes han encontrado una mina de oro en el robo de computadoras, baterías y fusibles de los autos, esto porque es más sencillo robar esas partes que el auto entero, son fáciles de ocultar y reponerlas resulta con un costo altamente elevado para los que han sufrido ese daño.

Por lo que ve al robo de las computadoras de los automóviles, a pesar de ser una pérdida mayor y de cuantiosa reposición, las compañías de seguros no amparan el robo de dicha parte y por ende no subsana el daño ; aun ni cundo se cuente con la denominada cobertura amplia, salvo que se hubiere pagado una cobertura especial con ese fin, la cual es importante mencionar, en el caso de nuestro país la cobertura no es mayor del 15% del valor de la pieza a reinstalar, pero al considerarlo robo de autopartes, prácticamente ninguna compañía se hace responsable.

Dicha circunstancia favorece aún más la propagación del robo de computadoras, pues sin ella, (como ya se explicó) los automóviles quedan prácticamente inservibles, y solo vuelven a arrancar con el remplazo de esta pieza, la que no resulta fácil de conseguir, aunado a su elevado costo de adquisición y de instalación.

El precio de la reposición de una computadora puede ir de los 6 mil a más de 80 mil pesos, dependiendo de la marca y el modelo del automóvil y sí a esto le añadimos el costo de la mano de obra, misma que debe ejecutarse por una persona especializada, lo que contribuye a elevar más el precio pudiendo implicar alrededor de otros 12 mil pesos de servicio, esto en agencias o talleres establecidos y especializados en dicha reparación; a todo lo anterior, se tiene que añadir que en ocasiones transcurren semanas y hasta meses para que las propias agencias automotrices y talleres mecánicos puedan conseguir un modelo similar a la pieza robada.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No. 2
DE 12
ENTREGÓ
RECIBIÓ

Debido a esta suma de circunstancias, es que la tentación para el ciudadano de reponer su autoparte en el mercado negro es muy alta, pues lo que en agencia cuesta 30 mil pesos, en dicho mercado llega a costar la mitad.

Conforme la **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023**, levantada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (Inegi) nos revela que: *Las víctimas de robo total de vehículo tuvieron una pérdida*

promedio de 30 308 pesos. Las personas que sufrieron fraude perdieron, en promedio, 14 653 pesos.

Es decir, el daño que sufre la población por este tipo de delitos es más alto desde la perspectiva monetaria al resto de los delitos que a continuación mostramos en la siguiente gráfica:

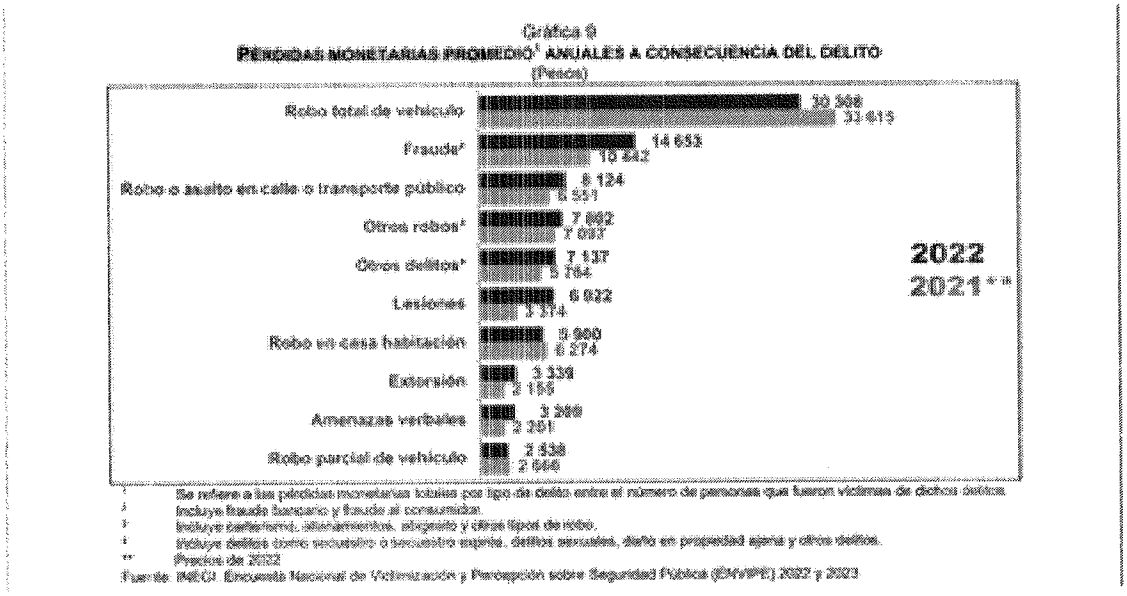

Como vemos, el robo de automotor tiene un fuerte impacto en el patrimonio de los ciudadanos.

En la actualidad , no existen estadísticas puntuales sobre el robo de las computadoras motrices, ya que a estas piezas se les considera una autoparte cualquiera; es decir, estadísticamente se suma a todas las demás, es importante puntualizar que cuando se roban un faro, un espejo, una otra parte parecida, el automóvil sigue en funcionamiento y su sustitución no afecta de manera tan significativa el bolsillo del afectado y la funcionalidad de la unidad automotriz.

Pero en el caso del robo de la computadora automotriz o de la **Unidad de Control del Motor**, implica por sí mismo, la pérdida total de un automóvil y para su reposición significa una alta inversión, sin contar el tiempo que su vehículo queda detenido, mientras que para la delincuencia es una ecuación altamente redituable y como se

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No.
DE: 10
ENTREGO: MO RECIBIÓ:

mencionó antes, es más simple, rápido de ejecutar y de alta ganancia, que el robo completo del automóvil.

Año con año, el robo de autopartes y equipo especial aumenta cada vez más, tan solo en el 2023 **el Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública reportó que hubo más 11 mil 421 delitos por este hecho.**

Datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema de Seguridad Pública (SESNSP) reportaron que, **para agosto del 2023, se han registrado 15 mil 205 carpetas de investigación por este delito**, siendo la Ciudad de México el lugar con más denuncias con 7 mil 302 expedientes, después le siguen:

- Estado de México: 2,309
- Jalisco: 1,289

De acuerdo con el Sistema Nacional de Seguridad Pública, **las denuncias** presentadas ante el Ministerio Público **por robo de autopartes** incluidas las computadoras alcanzaron un récord de **11 mil 421 casos entre enero y junio de 2023.**

Este delito, que incluye la sustracción de **computadoras de automóviles o de la Unidad de Control del Motor,** ha experimentado un incremento del 100 por ciento.

De acuerdo con la Fiscalía, durante 2018 se iniciaron 456 carpetas de investigación por robo de computadoras, principalmente en Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco, Tlaquepaque, Tonalá y Zapotlanejo. Entre enero y febrero de este año documentó 95 procedimientos.

Y peor aún, en las estadísticas que hemos mostrado anteriormente habría que agregar que las denuncias por este tipo de delitos son insignificantes a los datos reales, ya que **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023,** nos muestra que: *En 2022, **del total de delitos ocurridos, solo 10.9 % se denunció**. Esta cifra es estadísticamente superior a la registrada en 2021. El Ministerio Público (MP) o Fiscalía estatal iniciaron una carpeta de investigación en 69.3 % de estas denuncias. **Lo anterior implica que 92.4 % de delitos no se investigó: esto se conoce como cifra negra.** En 2022, su porcentaje resultó estadísticamente inferior al que se presentó en 2021 (93.2 %).*

ENTREGÓ: MD RECIBIÓ:
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJAS No. 1
DE: 10

Razones de la no denuncia.

Entre las razones atribuibles a la autoridad para no denunciarlos por parte de las víctimas, destaca la pérdida de tiempo, con 31.5 % y la desconfianza en la autoridad, con 14.7 por ciento.

Gráfica 13
RAZONES PARA NO DENUNCIAR DELITOS EN 2022
(Porcentaje)

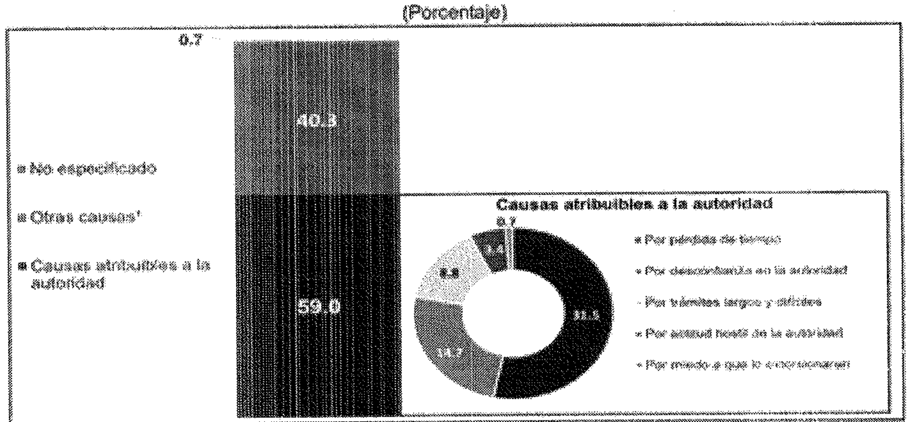

¹ Por «otras causas» se entiende: miedo al agresor, delito de poca importancia, no tenía pruebas y otro motivo.
Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2023

Esta explicación de la cifra negra o la cultura de no denuncia se hace como una reflexión en el sentido de que el robo de auto partes, aún tienen mayor incidencia de no denuncia por el costo financiero que ello implica y como pudimos observar en la gráfica penúltima, es la de menor cuantía monetaria.

Entrevistas de campo.

Durante la investigación realizada para crear esta iniciativa, pudimos entrevistar a elementos de la policía de Guadalajara; uno de ellos nos manifestó que en lo particular tenía ya ubicado a un sujeto que opera junto a su yerno, al que había detenido hasta ese momento en 3 ocasiones por robo de computadoras de auto; expresando de manera simultánea su frustración ante las pocas consecuencias que su trabajo estaba teniendo, debido a que aun siendo las tres veces que ha sido detenido el sujeto por el mismo delito, éste sale pronto en libertad, pues la legislación así lo permite, ya que en la práctica, robarse un tapón de 200 pesos es lo mismo que causarle a un particular el daño patrimonial del robo de la computadora. Este delito se considera un delito menor, y además está tipificado como de ejecución propia, lo que refiere a que nunca se considera la asociación delictuosa o que en el fondo se realiza por la delincuencia organizada.

Si bien este delito ya es castigado, esta iniciativa tiene la finalidad de aumentar la severidad en la persecución de éste. Es decir, en vez de aumentar la pena, trae mayor beneficio considerar el endurecer este delito con otras medidas como equipararlo a robo de automóvil, de tal forma que la media aritmética de este delito en automático se constituya en delito grave y por tanto no haya lugar a fianza.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
JALISCO
FOJA No. 5 DE 10
ENTREGÓ MD RECIBIÓ

¿Por qué? Porque si bien no es el tipo de delito que ordinariamente se castiga de esta forma, en la actualidad, la comisión de este delito genera millones de pesos a la delincuencia quien además de que puede ejecutarlo con facilidad, no tiene temor a ser detenido para que a las pocas horas salga libre, lo que ha venido provocando que las computadoras de automóviles por ser consideradas como una autoparte más, ha provocado que, en lugar de inhibir el robo en el caso específico, se alienta cometer este tipo delito particularmente sobre las computadoras por ser un negocio muy rentable en el mercado negro.

Tan solo en 2019, la Fiscalía Estatal pudo recuperar 13,808 computadoras robadas el 30 de mayo: ***"Seguimos a marchas forzadas haciendo la clasificación, el recuento ya es definitivo: 13 mil 808 computadoras, ante esta circunstancia estamos ahorita en un proceso de clasificación de computadoras por cada una de las marcas para tenerlas identificadas por lotes", dijo el titular de la Fiscalía, Gerardo Octavio Solís Gómez.*** (conf.: https://www.reporteindigo.com/reporte/cerca-de-14-mil-computadoras-de-autos-robadas-lo-hallado-en-jalisco/)

Este tipo de noticias nos arrojan una serie de datos relevantes para esta iniciativa:

1. El modus operandi que se muestra en estos hechos indica que, aunque en la calle pudiera parecer que este tipo de ladrones operan solos, en realidad si existe algún otro tipo de red atrás de esta actividad que cuenta con diferentes eslabones que van desde el robo de las piezas, el almacenamiento de éstas, y la distribución a los canales de comercialización.

2. El negocio es millonario, basta hacer un mero ejercicio con números redondos, donde el precio promedio para recuperar tu computadora robada fuera de 15 mil pesos por 14 mil unidades (como la cifra encontrada en una sola de las casas de seguridad) tenemos como resultado la obtención de nada más $210'000,000.00 (doscientos diez millones de pesos), tan solo en una casa de seguridad.

3. Con estas características es simple suponer que estamos más ante una situación de crimen organizado que ante la de robo simple, aunque superficialmente pudiera no parecer así.

Como se mencionó antes, el costo de reponer una computadora de un automotor, puede llegar a equivaler hasta un 50% del valor comercial del mismo, en especial en aquellos de modelos menos recientes, por lo que el daño patrimonial para el afectado resulta altamente gravoso, y más ante la situación actual de los seguros en esta materia.

Como bien se mencionó anteriormente, en el mayor porcentaje de los casos, los afectados terminan por perder su medio personal de transporte al no contar con el

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOLIO No.
ENTREGÓ:
RECIBIÓ:

recurso para la reparación; dejando así, estacionado su vehículo por largo tiempo, lo que en la práctica equivale a haber sufrido el robo total del automotor.

Es por ello, que proponemos hacer provechosa la redacción original del artículo 236, fracción IX del Código Penal para el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, y establecer que el robo de esta autoparte en específico, también se considere como robo calificado, como ocurre con el robo total del vehículo; debiendo aclarar que la intención es que sea en específico por esta parte o esta **Unidad de Control Motor** (nombre dado en la industria automotriz), y no por todas las posibles autopartes, esto debido al grado de daño económico que genera a las víctimas de este tipo de delito y a la sociedad en general.

Para una mejor comprensión de nuestra iniciativa, se presenta la siguiente tabla:

Código Penal para el Estado de Jalisco	**Reforma propuesta:**
Art. 236. El delito de robo se considera calificado, cuando:	**Art. 236.** El delito de robo se considera calificado, cuando:
I. a la **VIII.** [...]	**I.** a la **VIII.** [...]
IX. Recaiga sobre vehículos automotores;	**IX.** Recaiga sobre vehículos automotores **o la computadora automotriz de éstos o la Unidad de Control del Motor;**
X. a la **XXI.** [...]	**X.** a la **XXI.** [...]

La penalidad por el robo de automotor viene establecida en el artículo 236 Bis:

> *Art. 236 Bis. Al responsable del delito de robo calificado se le sancionará de acuerdo con las reglas que se consignan en los siguientes apartados:*
>
> *D) Si interviene la calificativa que se consigna en la fracción IX del artículo anterior, la pena será de nueve a veinte años de prisión y multa por el importe de sesenta a ciento cincuenta veces la Unidad de Medida y Actualización, sin importar el valor del robo.*

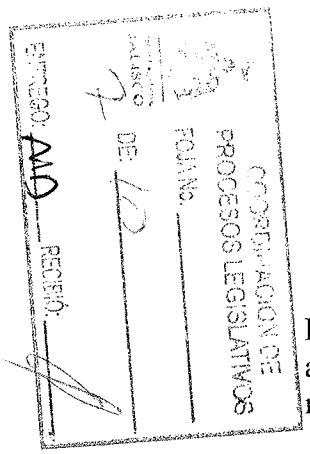

Es decir, con dicha penalidad y establecido como robo calificado, permite a las autoridades que persiguen el delito, como las que imparten justicia, contar con una mejor adecuación al Código Penal que les permita inhibir este delito que va en ascenso.

Una vez equiparado el delito de robo de computadoras automotrices con el robo de automotor, la autoridad cuenta con el respaldo jurídico para negar la fianza por ser

considerado ya como delito grave, dándole mayores herramientas para el cabal el cumplimento de sus facultades y atribuciones. Así pues, tenemos que el Código Nacional de Procedimientos Penales, establece lo siguiente:

> *Artículo 150. Supuesto de caso urgente*
>
> *Sólo en casos urgentes el Ministerio Público podrá, bajo su responsabilidad y fundando y expresando los datos de prueba que motiven su proceder, ordenar la detención de una persona, siempre y cuando concurran los siguientes supuestos:*
>
> *I. Existan datos que establezcan la existencia de un hecho señalado como delito grave y que exista la probabilidad de que la persona lo cometió o participó en su comisión. Se califican como graves, para los efectos de la detención por caso urgente, los delitos señalados como de prisión preventiva oficiosa en este Código o en la legislación aplicable así como aquellos cuyo término medio aritmético sea mayor de cinco años de prisión;*

En atención a lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, se exponen las repercusiones de la presente iniciativa bajo los siguientes rubros:

Repercusiones jurídicas: Toda vez que es facultad de este Poder, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes, ejecutar actos sobre materias que le son propias, salvo aquellas conferidas al Congreso de la Unión conforme al pacto Federal de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que es atribución de los Diputados del Congreso del Estado de Jalisco, presentar Iniciativas de Decreto sobre la creación, reforma, adición, derogación y abrogación de disposiciones sobre el otorgamiento de derechos o imposición de obligaciones a determinadas personas y es relativa a tiempos y lugares específicos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco; la presente iniciativa se encuentra enmarcada dentro de los supuestos legales ya previstos en la ley y dentro del marco constitucional y los derechos humanos.

Repercusiones económicas: La aprobación de la presente iniciativa no generará impacto económico alguno para el Estado, en cambio sí, se espera que haya una reducción de dicho delito por las implicaciones legales que se están proponiendo en contra de los delincuentes, esperando reducir con ello el severo impacto económico que actualmente les representa a la gran cantidad de propietarios de vehículos automotores que día a día se ven afectados por el robo de la multicitada pieza.

COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
FOJA No.
DE: 10
ENTREGO: AAO RECIBIÓ:

Repercusiones sociales: Por una parte, la presente iniciativa permitirá inhibir el delito de robo de computadoras automotrices, a la par de proporcionar mejores herramientas a las autoridades de procuración e impartición de justicia para el cumplimiento de su encomienda, todo ello en beneficio directo de aquel sector de la población que cuenta con un vehículo automotor, principalmente a los de modelos recientes.

Como ya se señaló, la adquisición legal o reposición de esta importante pieza automotriz, en muchas de las ocasiones no es una tarea fácil, ya sea por su valor comercial o por su poca disponibilidad o carencia de las mismas en las agencias automotrices, que tienen que solicitarlas en lugares ajenos a nuestro país, lo que implica tiempo (semanas y hasta meses) que los vehículos afectados dejan de circular, en afectación directa de sus propietarios, máxime cuando los mismos sustentan o dependen del uso de la unidad (particulares, constructores, repartidores o taxis cualquiera sea su naturaleza, etc.). Por lo que combatir de manera directa dicho delito redunda en un beneficio para las personas que utilizan este medio de movilidad para realizar su trabajo diario y que se pudieran ver afectadas por ese tipo de delincuentes.

Repercusiones presupuestales: Como ya se mencionó, la presente iniciativa no tendrá impacto presupuestal alguno, toda vez que no es necesaria la asignación recursos económicos para alcanzar el objetivo propuesto.

En atención a lo anteriormente expuesto y con el debido razonamiento que se realizó y considerando que la presente iniciativa cumple con todas las formalidades legales, además que la misma se encuentra debidamente razonada y apoyada en las fuentes del derecho que contempla nuestro sistema jurídico mexicano, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía la siguiente iniciativa de:

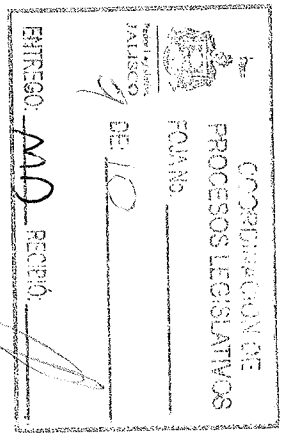

DECRETO

Que reforma el artículo 236 fracción IX del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Artículo Único: Se reforma el artículo 236 fracción IX del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, para quedar como sigue:

Artículo 236. El delito de robo se considera calificado, cuando:

I a la **VIII.** [...]

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA_____

IX. Recaiga sobre vehículos automotores **o la computadora automotriz de éstos o Unidad de Control del Motor**;

X a la **XXI.** [...]

TRANSITORIO

Único. El **presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial** "El Estado de Jalisco".

A T E N T A M E N T E
Salón de Sesiones del Palacio del Poder Legislativo
Guadalajara, Jalisco, a marzo de 2025

Diputada Ana Fernanda Hernández Sanmiguel

Diputado José Luis Tostado Bastidas
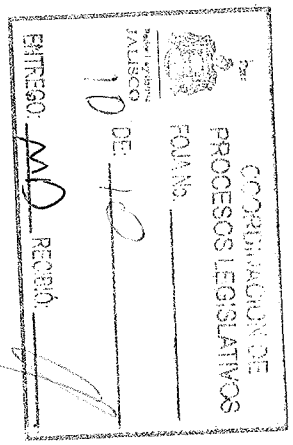
Esta hoja de firmas pertenece a la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 236 fracción IX del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.